

0000002



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL TECAL C.A. ELTECA.-----
CUANTÍA: US\$89,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de noviembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en este Cantón, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, debidamente

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil tres.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO).- La compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, el seis de mayo del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiséis de mayo del año dos mil tres. **DOS).**- La Junta General,

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil tres, resolvió Aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el capital autorizado, y reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**

PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor PAUL PALACIOS

MARTÍNEZ, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil tres, declara: a) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos

de América (US\$89,200.00), siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- b) Que por el aumento de capital antes referido, se emiten ochenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0801 hasta la 90.000 inclusive, las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad por sus actuales accionistas, esto es, los señores; Paul Palacios Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, suscribe ochenta

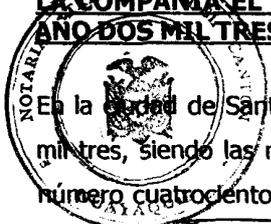
EX 9.200

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

2
① 89.000
② 112
89.200

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL TECAL C.A. ELTECA CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres, siendo las nueve horas tres minutos, en el local social ubicado en Víctor Manuel Rendón número cuatrocientos uno y General Córdova, Edificio "Amazonas", piso número ocho, oficina # 2, se reúnen todos los accionistas de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**: Señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, con derecho a igual número de votos; y el señor Ingeniero **MARTÍN ORIÓN UMPIERREZ GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a un voto.- Preside la sesión, su titular, el señor Ingeniero Paul Palacios Martínez y actúa como Secretario el infrascrito señor Ingeniero Martín Umpierrez.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1).- Conocer y resolver acerca de los Aportes para futuras capitalizaciones que realizan los señores accionistas de la empresa.- 2) Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía.- 3) Aumento del Capital Autorizado.- 4) Reforma del Estatuto Social de la compañía.-** Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del primer punto del orden del día, el Presidente manifiesta a los señores accionistas que, con objeto del proyecto forestal que tiene previsto desarrollar esta empresa, es necesario contar con recursos económicos que permitan su implementación, razón por la cual propone a los señores accionistas realizar aportes con dicha finalidad.- Luego de breves deliberaciones, los señores accionistas acuerdan por unanimidad realizar los siguientes aportes, los cuales se registrarán en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones de la empresa, de tal forma que el señor Paul Palacios Martínez aporta la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 359,550.00); y, el señor Martín Orión Umpierrez García aporta la suma de cuatrocientos cincuenta (US\$450.00) dólares de los Estados Unidos de América, siendo el aporte total que realizan los señores accionistas, la suma

Dr. Piero Ayala Triguero
NOTARIO DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

① 359.550.
 ② 450

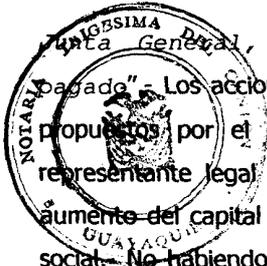
 360000

[Handwritten signature]

de trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$360,000.00), valor que es aportado en esta fecha en numerario y de contado por los señores accionistas.- De inmediato se pasa a conocer el segundo punto del orden del día; toma la palabra el señor Ingeniero Martín Umpierrez, quien manifiesta a los presentes, que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y expandir su negocio, y para el efecto propone a los accionistas, aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por un monto de ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,200.00).- Los accionistas, luego del análisis respectivo, acuerdan por unanimidad efectuar el aumento de capital de la compañía por un monto de ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,200), en numerario y de contado, suscribiendo sus actuales accionistas el aumento de capital en los siguientes términos: Paul Palacios ^{89.088} Martínez, suscribe ochenta y nueve mil ochenta y ocho (89,088) acciones, y el señor Martín Umpierrez García, suscribe ciento doce (112) acciones, con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- Para tal efecto, la Junta de accionistas acuerda que la compañía emita ochenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, numeradas desde la 0801 hasta la 90.000 inclusive.- Acto seguido, y con objeto del tercer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en ciento setenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$178,400.00) con el objeto de que el mismo quede fijado en ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00).- Los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el Capital Autorizado de la compañía en ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00).- A continuación y con objeto del cuarto y último punto del orden del día, el Gerente General se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado de la compañía acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación del artículo quinto del estatuto por el siguiente texto: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la ~~compañía~~ es de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00). El capital suscrito de la sociedad es de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00) dividido noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la noventa mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos ~~conjuntamente por el~~ Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la

BN

U2



Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado". Los accionistas acuerdan por unanimidad la reforma al estatuto social en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía, y de igual forma la Junta autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, pagado, aumento del capital autorizado y de la reforma al estatuto social. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto de la acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las diez horas.- Para constancia firman todos los accionistas concurrentes conjuntamente con el Presidente e inscrito Secretario quien certifica.-
 f) Ing. Paul Enrique Palacios Martínez; f) Ing. Martín Orión Umpierrez García; f) Ing. Paul Enrique Palacios Martínez- Presidente; f) Ing. Martín Umpierrez García - Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, Noviembre 17 del 2.003

Ing. Martín Umpierrez García
 Secretario

Dr. Piero Acosta Viquez
 NOTARIO PUBLICO
 GUAYAQUIL



Guayaquil, Mayo 30 del 2.003

[Handwritten signature]

0000005

Señor Ingeniero
PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con el artículo décimo octavo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el ~~06 de mayo del 2.003~~, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de mayo del 2.003

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ab. Radmila Pandzic de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**.

Guayaquil, Mayo 30 del 2.003

[Handwritten signature]

Ing. Paul Enrique Palacios Martínez
c.c. # 090790813-1

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **EL TECAL C.A. ELTECA.**, a favor de **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, de fojas **68.349 a 68.351**, Registro Mercantil número **10.074**, Repertorio número **15.206**.-
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, nueve de Junio del dos mil tres.-



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 55770
Legal: Alberto Cunalata
Amanuense-Cómputo: Carlos Jiménez
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *M*

0000006



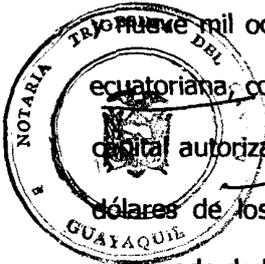
ECUATORIANA***** E333313122
 CASADO CORI ROMERO FERRERREIRA
 SUPERIOR MASTER/ADMINISTRACION
 HUBERTO PALACIOS
 VENUS MARTINEZ
 GUAYABUIL 07/06/2013
 07/06/2013
 FUGA DE LA AUTORIDAD -01
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090790813-1
 PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE
 NOMBRES Y APELLIDOS 12 JULIO 1962
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 LUGAR DE NACIMIENTO 003- 0163 0089
 REG. CIVIL MANABI/ PORTOVIEJO ACT
 PORTOVIEJO 1962
 FIRMA DEL CEDULADO

D. Pedro Aycof Viquez
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 000700101
 CEDULA
 PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE
 DEDICADOS Y NOMBRES
 GUAYABUIL
 109-29

0000007



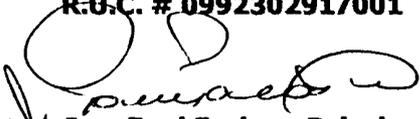
2
que mil ochenta y ocho acciones, y el señor Martín Umpierrez García de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, suscribe ciento doce acciones.- c).- Aumentado el capital autorizado de la compañía por un monto de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$178,400.00), quedando fijado el capital autorizado de la compañía en un monto de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00).- d) Reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil tres, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, declara bajo juramento: a) Que el Aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los señores accionistas Martín Umpierrez García y Paul Palacios Martínez, ambos de nacionalidad de ecuatoriana y con domicilio en el Cantón Guayaquil, de conformidad con el texto de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres.- b) Que la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Pandzic de Martínez, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la

D.º Pero Aycoy Vir...
NOTARIO TRIBUTIVO
CANTON GUAYAQUIL

Foro ✓

Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

p. EL TECAL C.A. ELTECA
R.U.C. # 0992302917001



Ing. Paul Enrique Palacios Martínez
Presidente
c.c. # 090790813-1
c.v. # 1-0929



0000008

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada, de la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL TECAL C.A. ELTECA la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día diecisiete de noviembre del dos mil tres. De todo lo cual doy fe.-

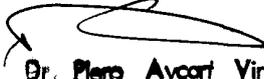


Dr. Piero Aycarr Vincenzini
**NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**



0000009

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL TECAL C.A. ELTECA**, otorgada ante mí, el diecisiete de noviembre del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0007226 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha veinte de noviembre del dos mil tres, quedando anotada al margen de la **APROBACIÓN** de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Noviembre veintiuno del dos mil tres.-


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL TECAL C.A. ELTECA**, otorgada ante mí el seis de mayo del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la Resolución No. 03-G-IJ-0007226 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha veinte de noviembre del dos mil tres, quedando anotada al margen de la **APROBACIÓN** de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Noviembre veintiuno del dos mil tres.-

Dr. Piero Aycari Vincenzo
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0007226**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 20 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía EL TECAL C.A. ELTECA**; de fojas **141.774 a 141.788**, número **21.194**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.041**, del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. - Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 80.299
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llb*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 627,20